PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA ATRAER LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE PERSONAS MENORES, LENOCINIO; SECUESTRO; TRÁFICO DE MENORES O PERSONAS QUE NO TIENE CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO Y TRATA DE PERSONAS, EN LA ZONA DE LLEGADAS DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS DE ORIENTE (TAPO), LAS CALLES DE LA MERCED, SULLIVAN, CALZADA DE TLALPAN Y BUENAVISTA, LOS HOTELES LIVERPOOL, EL HISPANO UBICADOS EN ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Cora Cecilia Pinedo Alonso, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el lunes 28 de Junio de 2010, el periódico REFORMA sección Ciudad publicó el reportaje titulado: Reclutan tratantes a mujeres de 10 a 19 años d recién llegadas al DF, cazan los proxenetas a jóvenes en la TAPO.

2. Que de acuerdo con un estudio de campo de la organización civil Brigada Callejera y según testimonios de sexoservidoras, que forman parte del reportaje mencionado, se estima que hay 400 menores explotadas sexualmente en La Merced y que es en los pasillos de la zona de llegadas de la Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente (TAPO) donde son enganchadas las jóvenes en extrema pobreza por grupos de explotadores, quienes eligen víctimas de entre los 10 y los 19 años de edad.

3. Que de acuerdo con Elvira Madrid, directora de Brigada Callejera Asociación Civil que lleva 22 años de lucha contra el trabajo sexual forzado, las organizaciones delictivas eligen a la TAPO porque es un lugar al cual llegan mujeres de comunidades paupérrimas, que ven en la Ciudad de México una oportunidad de superar la pobreza.

4. Que una vez en poder de los explotadores, las mujeres mayores de edad o menores que aparentan más de 18 años, son paradas previo "acondicionamiento psicológico" que incluye violación, abuso sexual y

golpes, en las calles de La Merced, Sullivan, Tlalpan y Buenavista, según narraciones de las sexoservidoras y que de acuerdo con el testimonio de "La Lore" a las menores les dan documentos falsos, como la credencial de elector.

5. Que las mujeres deben someterse a jornadas extenuantes para reunir las cuotas que les imponen. A razón de 100 y un máximo de 350 por sexoservicio, deben reunir en promedio, 5 mil pesos. Si en la primera jornada –de las 8:00 a las 20:00- no han reunido la cuota, son enviadas a otro punto como Sullivan, de las 21:00 a las 5:00 horas del día siguiente.

6. Que a las niñas, de entre 10 y 15 años, las mantienen cautivas y las prostituyen dentro de los hoteles que, afirman, sirven como cuartel general. Éstas son destinadas a clientes asiduos que gozan de la confianza de los lenones.

7. Que hay hoteles como El Liverpool o El Hispano donde todas sabemos que hay niñas secuestradas, las tienen del cuarto piso para arriba, si se quieren escapara no tienen de otras más que aventarse y morir. Cerca de las 8 o 9 de la noche, se puede escuchar clarito los gritos y el llanto de las niñas que golpean porque no cubrieron la cuota narró, "La Morena", quien ahora trabaja en forma independiente pero asegura haber sido obligada por sus captores a prostituirse durante años.

8. Que según datos de Madrid y testimonios recabados en el reportaje, en la TAPO operan "Los Güeros y los Tenancingo" y que los integrantes de estas bandas son jóvenes bien vestidos, con joyas ostentosas y conducen automóviles de último modelo.

9. Que el citado reportaje da cuenta que el periódico REFORMA, realizó seis recorridos en distintos días durante las tres primeras semanas de junio en la terminal, ahí, se observaron grupos de dos o más hombres deambular por los pasillos, mirando con atención a mujeres solas. No viajan ni adquieren boletos en las taquillas; caminan por horas en círculos y siguen a pasajeras desde la zona de llegadas hasta la entrada de la estación San Lázaro del Metro, a los túneles 1 y 2 de incluso hasta la avenida Eduardo Molina, donde según Brigada Callejera ocurren la mayor cantidad de "enganches".

10. Que en la misma fuente, alude a que la Fiscal Central de Investigación para Delitos Sexuales de la Procuraduría Capitalina Juana Camila Bautista, afirmó en entrevista que no tiene conocimiento de la existencia de grupos dedicados al lenocinio en la central.

11. Que con independencia de lo dado a conocer por el periódico REFORMA, en el Distrito Federal existe una Comisión para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y que de acuerdo con los diputados federales Agustín Castilla y Rosi Orozco el 29 de junio de 2010 en la Sección Ciudad del periódico REFORMA, la Comisión Interinstitucional, integrada por el Jefe de Gobierno y los titulares de la Procuraduría local, la Secretaría de Seguridad del Distrito Federal y el presidente del Tribunal del Distrito Federal, la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, los titulares de las secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Turismo, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, DIF-Distrito Federal e Instituto de la Juventud del Distrito Federal, ha demostrado poco interés en abordar el delito de explotación sexual, además de que dichas autoridades no pueden sentarse a esperar una denuncia.

Derivado de lo anterior y en virtud de la serie de omisiones y el desconocimiento por parte de las autoridades del gobierno del Distrito Federal de la existencia de redes de delincuencia organizada, que por años han llevado a cabo en forma sistemática, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer los delitos de Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201 del Código Penal Federal; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 del Código Penal Federal; Secuestro, previsto en el artículo 366 del Código Penal Federal; tráfico de menores o personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter del Código Penal Federal y Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; las legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, hacemos un atento llamado a la Procuraduría General de la República para que ejerza su facultad de atracción e investigue este tipo de delitos graves que se suscitan día a día en la capital de nuestro país y que afectan los valores fundamentales de la sociedad.

Por ello, sometemos a consideración de esta honorable Soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNO.- Con fundamento en la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el segundo párrafo del artículo 10 y 475

del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **EXHORTA** respetuosamente a la Procuraduría General de la República, para que atraiga los delitos de Corrupción de personas menores, Lenocinio; Secuestro; Tráfico de menores o personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho y Trata de personas, en la zona de llegadas de la terminal de autobuses de pasajeros de oriente (TAPO), las calles de La Merced, Sullivan, calzada de Tlalpan y Buenavista, los hoteles Liverpool, el Hispano ubicados en anillo de circunvalación del Distrito Federal.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 29 de junio de 2010.

DIP. CORA CECILIA PINEDO ALONSO